RACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
NIT 890,907,748

COMPROBANTE EGRESO No: 1116

FECHA: 26/06/2023

A FAVOR DE: ELIZABETH FRANCO CIRO **CEDULA O NIT:** 1,039,473,003

DESCRIPCION: Pago cuenta de cobro No. 001, POR CONCEPTO DE CONTRATAR EL USO Y GOCE DE ESPACIO DENTRO DE UN PARQUEADERO PARA ESTACIONAR VEHÍCULOS DE CORPOURABA, DE FUNCIONARIOS Y VISITANTES, SEGÚN CTO 0065 DEL 14/04/2023 Y VIGENCIA FUTURA #100-03-10-99-0473-2023

ORDEN	CxP	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	RETENCIONES	DESCUENTO	NETO A PAGAR
1003	34507	2,026,000.00	16,208.00	70,910.00	0.00	1,938,882.00
	TOTAL	2,026,000.00	16,208.00	70,910.00	0.00	1,938,882.00

NUMERO	TIPO	BANCO		DOCUMENTO	BENEFICIARIO	VALOR
31015	Traslado	2200	BANCOLOMBIA 64546805609	1,039,473,003	ELIZABETH FRANCO CIRO	1,938,882.00

CRUCE	CONSECUTIVO	OBSERVACIONES	VALOR

DEDUCCIONES

C.CONTABLE	NOMBRE	VALOR
24072202	Estampilla Pro-Politecnico Colombiano JI Cadavid 0,4%	8,104.00
24072203	Estampilla Pro-Universidad Digital 0,4%	8,104.00

RETENCIONES

C.CONTABLE	NOMBRE	VALOR
24360601	Arrendamiento de Bienes Inmuebles. Declarantes y no declarantes 3.5%	70,910.00

Director(a)

Subdirector

Tesorero(a)

Beneficiario

ELABORADO POR:JUAN CARLOS LONDOÑO PEREZ

Cll 92 No. 98-39 Apartadó (Antioquia)
e-mail facturacionelectronica@corpouraba.gov.co - sitio web
Tel. - Fax

REPUBLICA DE COLOMBIA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá

- CORPOURABA

OBLIGACION PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 26/06/2023
ora de Impresión: 9:39:38a. m.
Pagina 1 de 1

NUMERO: 1003
FECHA: 26/06/2023

A FAVOR DE: 1039473003 ELIZABETH FRANCO CIRO

CONCEPTO: Pago cuenta de cobro No. 001, POR CONCEPTO DE CONTRATAR EL USO Y GOCE DE ESPACIO DENTRO DE UN PARQUEADERO PARA ESTACIONAR VEHÍCULOS DE CORPOURABA, DE FUNCIONARIOS Y VISITANTES, SEGÚN CTO 0065 DEL 14/04/2023 Y VIGENCIA FUTURA #100-03-10-99-0473-2023

VALOR: (DOS MILLONES VEINTISÉIS MIL Y 00 / 100 PESOS ML.)

VALOR: **2,026,000.00**

COMPROMISO: 308 **CUENTA X PAGAR:** 34507

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.007.73290.01.1.2.3.2.07	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.(	2,026,000.00

IMPUTACION CONTABLE

CUENTA	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
24010101	Bienes y servicios		1,938,882.00
24072202	Estampilla Pro-Politecnico Colombiano JI Cadavid 0,4%		8,104.00
24072203	Estampilla Pro-Universidad Digital 0,4%		8,104.00
24360601	Arrendamiento de Bienes Inmuebles. Declarantes y no decl		70,910.00
51111801	Arrendamiento operativo	2,026,000.00	

Elaborado por: ALEXANDER PARAMO VALENCIA

ASESOR FINANCIERO

2200

AUTORIZACIÓN DE PAGO
R-RI-73
10

FECHA:	Junio 23 de 2023
CONSECUTIVO TRD:	250-23-01-01-0462-2023
No. CONTRATO/CONVENIO:	200-10-01-10-0065-2023
OBJETO:	Contratar el uso y goce de espacio dentro de un parqueadero para estacionar vehículos de CORPOURABA, de funcionarios y visitantes.
NOMBRE CONTRATISTA:	ELIZABETH FRANCO CIRO
NIT/CÉDULA CONTRATISTA:	CC 1.039.473.003-4
NOMBRE SUPERVISOR(A):	SANDRA MILENA CAMPOS V.
NOMBRE COORDINADOR(A):	ROBERT ALIRIO RIVERA ZAPATA
PERIODO Y NÚMERO DE PAGO A CANCELAR:	Desde abril 25 a mayo 24 de 2023. Pago N. 1
NÚMERO CUENTA BANCARIA BENEFICIARIO:	27420566366 ahorros Bancolombia

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL (Prestación de servicios – Consultoría e Interventoría)	Pago de Salud **E.P.S.**	x	**No.**	63859799
	Pago de Pensión **EMPRESA**	x	**No.**	63859799
	Pago de Riesgo **EMPRESA**	x	**No.**	63859799

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL
(Favor agregue las filas que requiera)

CDP	RCP	Actividad	Rubro	Valor
99	308		2.1.2.02.02.007.73290.01.1.2.3.2.07	$19.170.000
Vigencia Futura			Resolución N. 100-03-10-99-0642-2023 de abril 27 de 2023	$6.510.000

VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	$25.680.000
EJECUCIÓN FINANCIERA (Para los convenios solo se tendrán en cuenta los recursos aportados por CORPOURABA)	
VALOR CONTRATO	$25.680.000
ADICION	$
VALOR PAGADO	$0
VALOR A PAGAR HONORARIOS/SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS	$2.026.000

VALOR A PAGAR OTROS (Transporte, gastos de viaje, arrendamientos, entre otros que incluya el contrato/convenio)	$0
TOTAL, A PAGAR	$2.026.000
SALDO	$23.654.000

EJECUCIÓN PORCENTUAL

(Para los convenios solo se tendrán en cuenta los recursos aportados por CORPOURABA)

TIPO	%
EJECUCIÓN FINANCIERA	10
EJECUCIÓN FÍSICA	10

DOCUMENTOS PARA ANEXAR (Cuando aplique)

DETALLE	No.	FOLIOS EN CARPETA
SALUD	63859799	1
PENSIÓN	63859799	1
OTRO (favor coloque el nombre y agregue las filas que requiera)	NA	
INFORME DEL CONTRATISTA No.	NA	
INFORME DE SUPERVISION No.	250-08-01-06-0895-2023	2

Se certifica que el (la) contratista **ELIZABETH FRANCO CIRO.**, identificada **C.C.1.039.473.003**de Medellín, ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato No. **200-10-01-10-0065-2023**, por lo tanto, se **AUTORIZA** el pago correspondiente al periodo citado.

FIRMA SUPERVISOR(A)

	Proyectó	Vo Bo entrega documentación completa a contratación
Nombre	Sandra Campos	
Firma		

001



ELIZABETH FRANCO CIRO
NIT 1.039.473.003-4
CRA 98 CON CL 93 ESQUINA BARRIO MANZANARES
Tel: (3136058441) 3105371825
Apartadó - Colombia
rubciro@yahoo.es

Factura electrónica de venta
No. FE 132

				Fecha y hora Factura	
Señores	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA/ CORPOURABA			**Generación**	16/06/2023, 15:20
NIT	890.907.748-3	**Teléfono**	(604) 8281022	**Expedición**	16/06/2023, 15:20
Dirección	CL 92 98 39 APARTADO	**Ciudad**	Apartadó - Colombia	**Vencimiento**	16/06/2023

Ítem	Cantidad	Vr. Total	Nombre producto	Id. Tercero	Tercero
1	47.00	1,786,000.00	MENSUALIDAD PARQUEADERO	1039473003	ELIZABETH FRANCO CIRO
2	2.00	160,000.00	MENSUALIDAD PARQUEADERO	1039473003	ELIZABETH FRANCO CIRO
3	1.00	80,000.00	MENSUALIDAD MOTO CARGUERO	1039473003	ELIZABETH FRANCO CIRO

Total items: 3

Valor en Letras: Dos millones veintiseis mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 2,026,000.00

Total Bruto	2,026,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	2,026,000.00

Observaciones: CONSIGNAR EN CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA 27420566366
CONTRATAR EL USO Y GOCE DE ESPACIO DENTRO DE UN PARQUEADERO PARA ESTACIONAR VEHICULOS DECORPOURABA DE FUNCIONARIOS Y VISITANTES, MENSUALIDAD MOTO CARGUERO PLACA ABN659 Y 2 MOTOS MAS QUE PERMANECE 24 HORAS, SEGUN CONTRATO 200-10-01-10-0065-2023 PERIODO ABRIL 20 A MAYO 19 DE 2023.
FAVOR ENVIAR SOPORTE PAGO AL CORREO: rubciro@yahoo.es

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764043173482 aprobado en 20230123 prefijo FE desde el número 71 al 1001 Vigencia: 6 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores Tarifa
CUFE: b5f6b5dfd2eba99a059e63cd447a8603780c66089044e37d91f3cf7501a96969b9be9b293bcf9e23aa3d76bdd221f907

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

ARUS®

Inteligencia • Información • Conocimiento

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-06-07, 07:56:44 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	mayo de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2023
Empresa	ELIZABETH FRANCO CIRO
CEDULA CIUDADANIA	CC 1039473003
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	63859799
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	2126307482
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 720.800
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intóreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 185.600	$ 1.300
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	1	$ 218.100	$ 1.600
N800088702	EPS010	EPS SURA	2	$ 101.000	$ 800
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	2	$ 109.800	$ 800
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	2	$ 101.000	$ 800
		SubTotales:		$ 715.500	$ 5.300
		Total a Pagar:			$ 720.800

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOTENIBLE DEL URABA ANTIOQUEÑO CORPOURABA

NIT: 890907748-3

RELACION PARQUEO MOTOS ABRIL A MAYO 2023

FICHO	PLACAS	PLACAS	PLACAS
1	ZYC52D		
2	REA03E		
3	FHE96G		
4	JKN54G		
5	MRA58F		
6	PKW14E		
7	UJB23F		
8	BAY60E		
9	SAL48E		
10	PJQ90G	CYQ20G	
11	CYL79G		
12	PJO05G		
13	WXH57E		
14	MPZ43G		
15	FVB57E		
16	BLK33B		
17	JZW39D		
18	FMN04D		
19	LZD57B		
20	XZU72C		
21	FFL31F		
22	WWM33E		
23	BBC91E		
24	RTY19C		
25	YRP56E		
26	CSO16B		
27	HRD37F		
28	BNL36F		
29	HZW28F		
30	VON57D		
31	TMQ66F		
32	HZW28F		
33	KPT43E	KPT39E	
34	LRQ99D		
35	XVJ19C		
36	BYM72B		
37	JKN30G		
38	MUV27E		
39	XLY07F	XYL07C	
40	WHM62F		
41	XZG30D	DUM70G	KZQ41B
42	KJJ44F		
43	YWG03E		

Certificado
Bancario

Lunes, 3 de mayo de 2021

Señor(a)
A quien pueda intresar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ELIZABETH FRANCO CIRO identificado(a) con CC 1039473003, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	27420566366	2021/04/13	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

CONSECUTIVO 200-10-01-10-0065-2023
Fecha: 14/04/2023 Hora: 09:55:44 Folios: 1

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA USO INSTITUCIONAL

ARRENDADORA:	**ELIZABETH FRANCO CIRO** **C.C. 1.039.473.003 de Sabaneta**
OBJETO:	**CONTRATAR EL USO Y GOCE DE ESPACIO DENTRO DE UN PARQUEADERO PARA ESTACIONAR VEHÍCULOS DE CORPOURABA, DE FUNCIONARIOS Y VISITANTES**
VALOR:	**VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($25.680.000).**
PLAZO DE DURACIÓN:	**DOCE (12) MESES**
PROGRAMA:	**FUNCIONAMIENTO**
SUBPROGRAMA:	**FUNCIONAMIENTO**
PROYECTO:	**FUNCIONAMIENTO**

Entre los suscritos **JULIANA CHICA LONDOÑO,** mayor y vecina de Apartadó, (Ant), identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.026.731, en calidad de Directora General Encargada mediante Acuerdo N°.200-02-02-01-0002 del 27 de febrero de 2023 y de conformidad con la Resolución N°.100-03-09-10-0503-2023 del 31 de marzo de 2023 de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificado con NIT 890.907.748-3, creado mediante la ley 65 de 1968 y transformado por la ley 99 de 1993, facultada legalmente para contratar por el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA o LA CORPORACIÓN** y de la otra parte, **ELIZABETH FRANCO CIRO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **1.039.473.003,** quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **LA ARRENDADORA.** Los anteriores que en conjunto se denominarán las partes, acuerdan celebrar el contrato de arrendamiento, previo cumplimiento de los requerimientos de la Ley 80 de 1993, reformada mediante la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y de las siguientes consideraciones:

- Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c), numeral 4, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual "la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa..."

- Que el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11, *Contrato de arrendamiento de bienes inmuebles.* Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas *1. verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la*

CONTRALORIA
CONSECUTIVO 200-10-01-10-0065-2023
Fecha: 14/04/2023 Hora 09:55:44 Folios: 1

ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble 2. analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

La Corporación para el desarrollo Sostenible del Urabá- CORPOURABA, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, tiene como función brindar en forma oportuna y efectiva los diferentes insumos y/o elementos que se requieren para su normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades en toda su área de cobertura.

Las instalaciones de LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA", ubicadas en el Municipio de Apartado calle 92 N. 98-39 Barrio Manzanares, considerando que, los usos de áreas comunes destinados para estacionamiento de vehículos son insuficientes para facilitar el estacionamiento de motos de los funcionarios que laboran en la entidad, quienes a razón de sus funciones, obligaciones y trabajos deben de permanecer en las instalaciones. Con el fin de disponer de un área para el estacionamiento de estos vehículos, se debe contratar el estacionamiento de parqueaderos que suplan la necesidad.

Actualmente la entidad tiene dentro de su planta de personal 75 servidores públicos de planta, dentro de los cuales el 35% de acuerdo a estudio realizado por medio del PESV se transporta hacia las instalaciones en moto hacia las instalaciones ubicadas en Apartadó.

Así mismo se tiene un número aproximado de 30 personas más dentro de los cuales se tienen contratistas y visitantes que acceden a las instalaciones de la entidad en Motocicleta.

De acuerdo con lo anterior, se plantea la necesidad de contar con un espacio apropiado para el parqueo de las motos tanto de funcionarios como de usuarios externos que cumpla con medidas de seguridad, que garantice el cuidado de estos vehículos.

- Que el presente contrato, se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Contratar el uso y goce de espacio dentro de un parqueadero para estacionar vehículos de CORPOURABA, de funcionarios y visitantes

SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ARRENDADORA:

- Mantener el espacio (Celdas asignadas) de lunes a viernes de cada semana en los horarios de 6am a 9pm en buen estado y disponibles para los vehículos que informe CORPOURABA.
- Garantizar espacios demarcados para las motocicletas, objeto del contrato, permitiendo el ingreso, salida y movimiento de los vehículos de forma adecuada
- Velar por el cuidado de los vehículos.
- Llevar control por medio de ficho que se asigne a cada motocicleta que use el servicio, este control deberá ser soporte de las facturas mensualmente.
- Contar con sistemas de seguridad adecuado para estos establecimientos como cámaras de seguridad y persona encargada de abrir, guiar a sitio y cerrar puerta.
- Disponer de personal para el control de ingreso y retiro de los vehículos.
- No disponer de los vehículos, sin la autorización del propietario
- Informar al supervisor del contrato cualquier novedad con los vehículos estacionados.

CORPOURABA
CONSECUTIVO 200-10-01-10-0065-2023
Fecha 14/04/2023 Hora 09:55:44 Folios 1

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA USO INSTITUCIONAL ARRENDADORA: ELIZABETH FRANCO CIRO

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ARRENDADORA:

- Cumplir las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana.
- El proveedor debe presentar las facturas de cobro en los tiempos pactados y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA, Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002 y demás requisitos que deberá tener en cuenta para el pago de cada una de las facturas presentadas.
- Atender indicaciones brindadas por el supervisor del contrato.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

CUARTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DE CORPOURABA:

- Pagar oportunamente el canon de arrendamiento
- Restituir el inmueble al vencimiento del plazo pactado en iguales condiciones a como se recibe.
- MODIFICACIÓNES, ADECUACIONES Y REPARACIONES. Corresponderá al ARRENDATARIO efectuar la adecuación del inmueble arrendado a sus propias necesidades y por su cuenta y riesgo. Tales labores tendrán que cumplirse en forma técnica y segura, sin afectar la fachada, ni las instalaciones de los ductos y los servicios de uso común del inmueble, ni su estructura y deberán realizarse con sujeción a las reglas que establezca la ARRENDADOR.
- Con un mes de antelación a la terminación del presente contrato de arrendamiento el Arrendador o su Autorizado avisara al ARRENDATARIO, la intensión de la terminación, la no renovación ni prórroga del contrato sin perjuicio de que este pueda participar en una prorroga u otro contrato de arrendamiento, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. No obstante, la ARRENDADORA se reserva el derecho de terminar unilateralmente este contrato con observancia de los requisitos legales que rigen este tipo de contrato. No tiene lugar la prórroga automática, ni la renovación tácita prevista en el artículo 2014 del Código Civil.

QUINTA. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y SUPERVISION: La supervisión del presente contrato se designará mediante acto administrativo.

SEXTA. SUBARRENDAMIENTO: Para subarrendar el bien inmueble objeto del presente contrato se requiere autorización expresa de la **ARRENDADORA.**

SÉPIMA. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCION: El plazo de ejecución del objeto del contrato será de doce (12) meses, previa la expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de las pólizas e inicio de ejecución en la plataforma Secop II.

El lugar de ejecución será en el Municipio de Apartado, lugar cerca a las instalaciones de CORPOURABA (Calle 92 N. 98-39)

OCTAVA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto destinado por la entidad para Contratar el uso y goce de espacio dentro de un parqueadero para estacionar vehículos de CORPOURABA, de funcionarios y visitantes, es de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($25.680.000).

CORPOURABA pagará mensualmente, por los servicios que se generen en el mes, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, previa revisión de soportes de pago a seguridad social (Salud, Pensión y ARL), de acuerdo al cronograma de pagos de la CORPORACION.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia presupuestal de 2023:

NUMERO CDP	FECHA CDP	VALOR
99	28/02/2023	$19.170.000
Vigencia Futura		$6.510.000

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO
2.1.2.02.02.007.73290.01.2.3.2.07	Servicios de Arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p	Otras Multas, sanciones e intereses de mora

DÉCIMA. DESTINACIÓN: El uso del inmueble objeto de arrendamiento, será destinado única y exclusivamente para estacionar vehículos de CORPOURABA, de funcionarios y visitantes

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: LA ARRENDADORA se obliga a constituir a favor de **CORPOURABA** garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta de la ARRENDADORA, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La póliza de la garantía deberá establecer la reposición automática de los montos y vigencias en caso de que durante su vigencia sea necesario hacerlas efectivas total o parcialmente. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por **LA ARRENDADORA** y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

1. De cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y CLÁUSULA Penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA SEGUNDA RESTITUCION: Vencido el periodo pactado, el ARRENDATARIO restituirá el inmueble a la **ARRENDADORA** en las mismas buenas condiciones en que lo recibió el inmueble, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL: CORPOURABA establece en su favor como pena por cualquier incumplimiento de la **ARRENDADORA,** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

DÉCIMA CUARTA: LA ARRENDADORA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales que establecen los artículos 80 y 90 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Está consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en lo no prescrito en ella por las estipulaciones del Código Civil Colombiano. Por ser un contrato de arrendamiento no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades de la **ARRENDADORA** actúa con total autonomía técnica y administrativa y por lo tanto no se genera ninguna relación de orden laboral con **CORPOURABA.**

DÉCIMA SEXTA: LA ARRENDADORA se hará responsable de cualquier daño que presenten los vehículos, durante el tiempo que estos estén en su custodia, por actitudes dolosa so de culpa grave.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes: **1.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **2.** Registro presupuestal. **3.** Comprobante de pagos efectuados a la **ARRENDADORA. 4.** Acta de liquidación final con recomendaciones y observaciones. **5.** Los demás que se suscriban o expidan durante el desarrollo del contrato.

CONTRALORIA
CONSECUTIVO 200-10-01-10-0065-2023
Fecha: 14/04/2023 Hora: 09 56:44 Folios 1

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente Contrato se fija como domicilio principal la ciudad de Apartadó.

DÉCIMA NOVENA. El incumplimiento del ARRENDATARIO a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales facultara al la ARRENDADORA a ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que el elija.

a) Declarar terminado este contrato y reclamar la devolución del inmueble judicial y/o extrajudicialmente;
b) Exigir y perseguir a través de cualquiera medio, judicial o extrajudicialmente, al arrendatario y/o coarrendatarios el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la multa por incumplimiento pactada en este contrato.

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con los dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Raul Agamez Barrios
Paul Agamez B.

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: CORPOURABA
NIT: 890907748
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: P001ELIZABETHFRANCO
Secuencia: i
Número de cuenta a debitar: 64546805609

Fecha: 27-06-2023 **Hora:** 09:20:45
Fecha de Generación: 27-06-2023

Fecha de envío del pago: 26-06-2023
Fecha para Procesar el pago: 26-06-2023

Impreso por: TR890907748

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $1,938,882.00	**Valor Registros Procesados:** $1,938,882.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
27420566366	Dep.Elect	1039473003	ELIZABETH FRANCO C	1,938,882.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	26-06-2023